# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 093-2012-UNSCH-R**

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Vistos los expedientes Nros. 06546, 06550, 06551, 06582, 06589, 06591, 06593 y 06649 organizados por Enrique Pacheco Ramos, Reinerio Elías Suárez Moisés, Ana María García Velarde Alvárez, Alfredo Papías Mendoza Quispe, Faustino Aparicio Nivin, Benjamín Federico Vega Salas, Ambrosio Martínez Galindo y Juan Felipe Cuba Vallejo sobre otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 06546, 06550, 06551, 06582, 06589, 06591, 06593 y 06649, de fechas 18, 21 y 23 de noviembre de 2011, Enrique Pacheco Ramos, Reinerio Elías Suárez Moisés, Ana María García Velarde Alvárez, Alfredo Papías Mendoza Quispe, Faustino Aparicio Nivin, Benjamín Federico Vega Salas, Ambrosio Martínez Galindo y Juan Felipe Cuba Vallejo, docentes nombrados de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, el artículo 48° de la Ley del Profesorado N° 24029 establece que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, según el Informe Técnico N° 281-2011-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Enrique Pacheco Ramos, Reinerio Elías Suárez Moisés, Ana María García Velarde Alvárez, Alfredo Papías Mendoza Quispe, Faustino Aparicio Nivin, Benjamín Federico Vega Salas, Ambrosio Martínez Galindo y Juan Felipe Cuba Vallejo vienen percibiendo la bonificación especial por preparación de clases y evaluación reconocida por la Ley del Profesorado N° 24029;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por Enrique Pacheco Ramos, Reinerio Elías Suárez Moisés, Ana María García Velarde Alvárez, Alfredo Papías Mendoza Quispe, Faustino Aparicio Nivin, Benjamín Federico Vega Salas, Ambrosio Martínez Galindo y Juan Felipe Cuba Vallejo;

Estando al Dictamen Jurídico N° 923-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 093 -2012-UNSCH-R**

- 02 –

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por ENRIQUE PACHECO RAMOS, REINERIO ELÍAS SUÁREZ MOISÉS, ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ALVÁREZ, ALFREDO PAPÍAS MENDOZA QUISPE, FAUSTINO APARICIO NIVIN, BENJAMÍN FEDERICO VEGA SALAS, AMBROSIO MARTÍNEZ GALINDO y JUAN FELIPE CUBA VALLEJO, docentes nombrados de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

YWVJ/gods